

RESOLUCIÓN 202-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., titular del Permiso de Operación Núm.83, para operar la ruta Malpensa (LIMC)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF).

CONSIDERANDO: Que **NEOS, S.P.A.**, es un operador aéreo extranjero registrado en Italia, titular del Permiso de Operación Núm.83 expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 26 de noviembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en las siguientes rutas: *Malpensa/La Romana/Malpensa; *Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa; *Malpensa/La Romana/Antigua/Malpensa.* (*) *Sin derecho de tráfico de pasajeros entre La Romana/Montego Bay y La Romana/Antigua.*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 7 de septiembre de 2023, suscrita por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para realizar dos (2) vuelos, bajo el siguiente esquema: un (1) vuelo en la ruta Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC), el día 16 de septiembre de 2023 y en la ruta Malpensa (LIMC)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF), el día 28 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.2130 de fecha 11 de septiembre de 2023, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, opere un (1) vuelo, el 16 de septiembre de 2023, en la ruta Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC), hasta tanto la Junta de Aviación se reúna y conozca la solicitud en cuanto a su solicitud para la operación de fecha 28 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que con la explotación de las rutas solicitadas se estarían ejerciendo derechos de tráfico de quinta (5ta) libertad del aire, lo cual está contemplado en el Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito en 1971, ratificado mediante Res. No.301-1972, G.O92619/1972 y Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República Italiana suscrito en fecha 20 de noviembre de 2000.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2022 hasta agosto 2023, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, movilizó un total de 144,606 pasajeros en 535 operaciones realizadas en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos*

Resolución 202-2023
de fecha 20 de septiembre de 2023
Página 2 de 2

situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios entre la República Italiana y la República Dominicana, suscrito en el año 1971, y el Memorándum de Entendimiento del año 2000.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (versión 7.0.).

VISTA la Resolución 121-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha de fecha 19 de abril de 2023, que autoriza mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 7 de septiembre de 2023, suscrita por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**

VISTA la comunicación Núm.2130, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe DTA/258/23 de fecha 7 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **NEOS, S.P.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 202-2023

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, un (1) vuelo en la ruta Malpensa (LIMC)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF), el día 28 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Ratificar la autorización administrativa de un (1) vuelo, bajo la modalidad de permiso especial, en la ruta Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC), el día 16 de septiembre de 2023, a favor del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **NEOS, S.P.A.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

